



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

Administración

Convocatoria de las Bases Específicas de Subvenciones de concurrencia competitiva para la Línea 1 de Cultura y Línea 2 de Deportes del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2024

Convocatoria de las Bases Específicas de Subvenciones de concurrencia competitiva para la Línea 1 de Cultura y Línea 2 de Deportes del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2024

BDNS (Identif.): 773091

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773091>)

Extracto Convocatoria de las Bases Específicas de Subvenciones de concurrencia competitiva para la Línea 1 de Cultura y Línea 2 de Deportes del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2024.

BDNS: L01181015

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios/as:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, a los efectos de la presente convocatoria las Asociaciones y/o Clubes culturales inscritas en el Registro municipal de asociaciones, las Asociaciones y Clubes deportivos debidamente inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de Asociaciones y las personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro.

No podrán obtener la condición de beneficiario, quedando excluidas de estas ayudas, las personas solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- En el expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia de incumplimiento de los fines de las subvenciones concedidas.
- Las que estén pendientes de justificación o reintegro de subvenciones municipales anteriormente concedidas.
- Aquellas que no se encuentren al corriente en cuanto a sus obligaciones tributarias estatales o autonómicas, ante la Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Huétor Vega.
- Las que se encuentren sancionadas por causas de gravedad por alguna Administración o federación correspondiente en materia deportiva.
- Aquellas que se encuentren en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Segundo. Objeto:

1.- Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas destinadas a subvencionar a aquellas asociaciones y colectivos registrados oficialmente en el ayuntamiento de Huétor Vega, con el objeto de

promover, difundir, organizador y participar desde el tejido asociativo en el deporte, deportistas individuales, la cultura y los bienes de interés colectivo en colaboración con el Ayuntamiento. de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Huétor Vega aprobada definitivamente y publicada en el B.O.P. de Granada n.º 89 de fecha 11/05/2022, y en el Plan estratégico de subvenciones 2024, aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 569, de fecha 27 de mayo de 2024. De acuerdo con dicho Plan estratégico, estableciéndose dos líneas para su solicitud y concesión:

Líneas Objeto de Subvención:

LÍNEA 1.- Cultura: El objeto de subvención en este área consistirá en la promoción de la música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades análogas susceptibles de interés cultural general.

LÍNEA 2.- Deportes: El objeto de subvención en este área consistirá en la promoción del deporte municipal a través de las asociaciones, clubes y deportistas individuales de nuestro municipio, que fomenten y difundan la participación en competiciones oficiales, promoción y organización de eventos deportivos, jornadas de difusión, torneos, trofeos y actividades deportivas de vida saludable entre la población y otras cuestiones análogas

Las ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante

Tercero. Bases Regulatoras:

Se aprueban las "Bases específicas de Subvenciones de competencia competitiva para la Línea 1 de Cultura y Línea 2 de Deportes del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2024" por la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de junio de 2024, y se publican en el Boletín Oficial de la Provincia el día 05 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo a otorgar en cada línea de subvención es el siguiente :

Línea	Aplicación	Créditos Totales
1 Cultura	341/480.04	40.000 €
2 Deportes	334/480.05	88.000 €

El importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de los proyectos a desarrollar por los beneficiarios.

La cantidad reservada para los deportistas individuales del total de la partida de la línea 2 asciende a 3.000 €..

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El Plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación de las Bases reguladoras y de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá presentarse de acuerdo al Anexo I, acompañada de documentos que figuran en el artículo 5 de las Bases específicas.

Huétor Vega, 5 de julio de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mario del Paso Castro.